

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE RÍOS EN ZONAS CRÍTICAS DEL PERÚ.

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DESCONTAMINACIÓN DE RÍOS EN ZONAS CRÍTICAS DEL PERÚ.

ARTÍCULO 1.- DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA.

Declarase de interés nacional y necesidad pública, la descontaminación progresiva de ríos ubicados en zonas críticas del territorio nacional, con la finalidad de mejorar la calidad del agua, proteger la salud pública, y preservar los ecosistemas acuáticos. Entiéndase por zonas críticas, aquellas cuencas o tramos fluviales que presenten alguno de los siguientes criterios:

- Altos niveles de contaminación por coliformes fecales o metales pesados.
- Número significativo de población afectada.
- Valor ecológico o económico relevante, como el abastecimiento agrícola o poblacional.
- Presión por actividades antrópicas como minería, industria o urbanización.

ARTÍCULO 2.- EXHORTACIÓN A LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Exhórtase al Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), para que, en el marco de sus funciones como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y conforme a lo establecido en la Ley N.º 29338, evalúe y priorice, la adopción de medidas integradas para mejorar la calidad de los cuerpos de agua en ríos ubicados en zonas críticas, incluyendo acciones de monitoreo, fiscalización de vertimientos, acciones de articulación intergubernamental y promoción de procesos de recuperación ambiental, conforme a sus competencias.

Dichas medidas pueden incluir la limpieza de residuos sólidos, instalación de barreras o trampas flotantes, fiscalización de vertimientos industriales y domésticos, programas de educación ambiental, incentivos para el tratamiento primario de aguas en zonas rurales, y la participación ciudadana en la vigilancia ambiental.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. ACCIONES DE COORDINACION.

Promuévase la participación de Comités de Vigilancia Ambiental Comunitaria como mecanismo de reporte ciudadano para identificar puntos de vertimiento o acumulación de residuos sólidos en los cuerpos de agua, conforme a las directivas del Ministerio del Ambiente - MINAM y la Autoridad Nacional del Agua -ANA.



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2025 11:00:54-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2025 09:45:21-0500



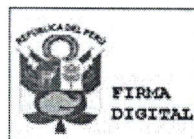
Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2025 09:16:24-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 10:52:55-0500



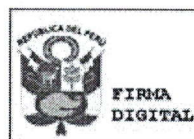
Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2025 20:55:50-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2025 09:58:40-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2025 10:11:42-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2025 11:22:01-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11789/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El territorio nacional peruano alberga aproximadamente ciento sesenta cuencas hidrográficas, distribuidas en las vertientes del Pacífico, la Amazonía y el lago Titicaca. No obstante, persisten importantes déficits en la gestión de los recursos hídricos que demandan una intervención urgente. En su Memoria Anual 2023, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) destacó la necesidad de impulsar procesos de limpieza y recuperación de cuencas, agilizar los procedimientos para la aprobación de vertimientos de aguas tratadas, y fortalecer los criterios técnicos en la evaluación de estudios ambientales, entre otros aspectos fundamentales para la mejora integral del sistema hídrico nacional.¹

En diversas regiones del país, uno de los principales focos de contaminación de los ríos se origina en el inadecuado manejo de los residuos sólidos domésticos. Desechos como plásticos, papeles, envases y otros materiales, al no ser dispuestos correctamente, terminan obstruyendo las riberas y deteriorando la calidad del agua.

En ese contexto, según datos del Ministerio del Ambiente, ya en el año 2008 la generación anual de residuos sólidos urbanos alcanzaba aproximadamente ocho millones de toneladas, cifra que ha continuado en ascenso en los años siguientes. Para ilustrar esta problemática, en 2019 una campaña conjunta de limpieza en el lago Titicaca y el río Desaguadero permitió recolectar cerca de treinta toneladas de residuos, lo que refleja el volumen acumulado de desechos que impactan directamente en los cuerpos de agua del país.²

No obstante, dicha intervención se constituyó en una especie de acción aislada de carácter principalmente simbólico o de "campaña", sin que existieran acciones continuas para la limpieza y recuperación de ríos y demás cuerpos de agua. Esta ausencia de acciones sostenidas limita la eficacia de los esfuerzos desplegados, impidiendo abordar de manera integral y continua la problemática de la contaminación hídrica en el país.

¹ Véase la Memoria Anual 2023 de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego: <https://www.ana.gob.pe/nosotros/instrumentos-gestion/memorias-institucionales>

² Murrugarra, B. (2021). *Contaminación Ambiental del Río y el Grado de Responsabilidad Civil de la Población del Río Chillón en el Período 2018*. Producción + Limpia, 16(1), 62-82. Recuperado de: http://scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-04552021000100062

Respecto de la contaminación de los ríos de Lima:

En el caso de la cuenca limeña, un estudio de Aqua Fondo alertó que los tres principales ríos que nutren el suministro de agua para Lima Metropolitana ostentan contaminación algida, atribuible a desagües domésticos e industriales sin tratamiento adecuado.³

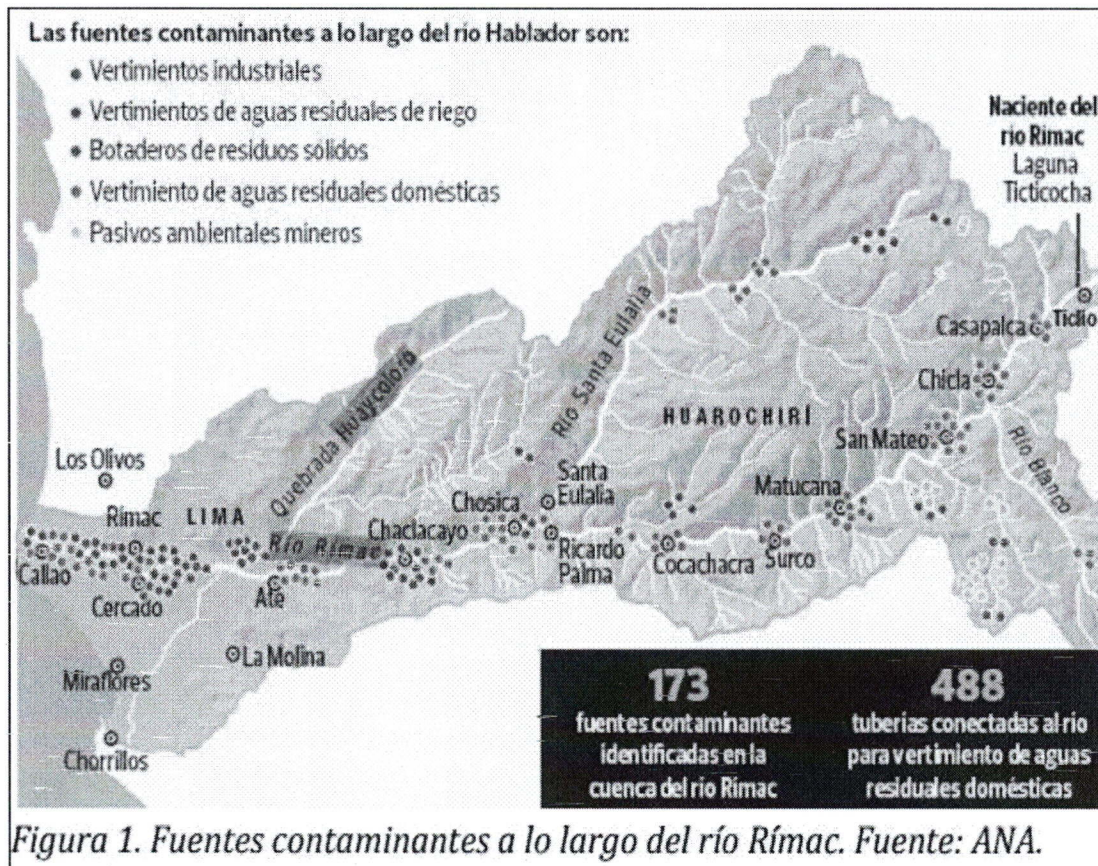


Imagen extraída de: <https://smia.munlima.gob.pe/uploads/documento/37cf4400e9be155b.pdf>

Por otro lado, de acuerdo al Ministerio del Ambiente, una gran cantidad de niños (millones según señala) fallecen debido a enfermedades vinculadas a la contaminación del agua, pues las actividades humanas de limpieza tales como bañarse, lavar ropa, lavar platos, etc.; generan agua sucia que en gran parte de las ocasiones va a parar en el río más cercano.⁴

³ Información extraída de: <https://smia.munlima.gob.pe/uploads/documento/37cf4400e9be155b.pdf>

⁴ Manual de Educación Ambiental para Docentes (2010). En Plataforma del Estado Peruano. Ministerio del Ambiente. Véase: https://www.minam.gob.pe/proyecolegios/Ecolegios/contenidos/biblioteca/biblioteca/peru_maravilloso_MINEDU4a.pdf

II.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El país enfrenta un problema estructural de alta gravedad: la contaminación crónica de sus recursos hídricos, producto de deficiencias institucionales y técnicas que hasta la fecha no han sido abordadas mediante una respuesta articulada, especializada y sostenida en el tiempo.

A pesar de contar con una extensa red hidrográfica distribuida en las vertientes del Pacífico, la Amazonía y el Titicaca, persisten limitaciones significativas en la gestión integral de dichos recursos. Entre ellas, destaca la ausencia de diagnósticos periódicos y desagregados sobre la calidad de los ríos por unidad hidrográfica, así como la carencia de sistemas de monitoreo especializados con cobertura nacional y regional. Además, la recolección, sistematización y aprovechamiento de la información hidrológica es aún fragmentada e insuficiente, lo cual dificulta una toma de decisiones eficiente, oportuna y basada en evidencia científica.

En esa línea, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en su Plan Operativo Institucional, ha advertido que la disponibilidad de agua se encuentra en descenso, en parte debido a la progresiva degradación de su calidad por factores contaminantes. Dentro de los principales problemas identificados figura la degradación de las cuencas hidrográficas, situación que contribuye directamente a la escasez del recurso hídrico y compromete la sostenibilidad ambiental del país.⁵

A ello se suma la inadecuada gestión de los residuos sólidos domiciliarios, los cuales son frecuentemente arrojados de manera deliberada en espacios públicos o directamente en los cauces de los ríos, generando una acumulación de desechos que intensifica la contaminación física y microbiológica de estos cuerpos de agua. Esta situación se agrava particularmente en ciudades y zonas que carecen de infraestructura adecuada para la recolección y disposición final de residuos.

Asimismo, la mayoría de las aguas residuales, tanto de origen doméstico como industrial, son vertidas sin tratamiento previo, lo que introduce agentes patógenos, materia orgánica y compuestos químicos contaminantes directamente en los ríos. Este hecho reviste especial gravedad por sus efectos acumulativos, en particular sobre la salud humana y la biodiversidad acuática.

En consecuencia, la convergencia de estos factores configura un escenario crítico que exige la adopción de medidas urgentes, para detener y revertir la degradación

⁵ Información extraída de:

https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/file_content/POI%20consistente%20con%20PIA%202025%20-%20CEPLAN.pdf

progresiva de los ríos del país. Según lo advertido por el Ministerio del Ambiente, la contaminación de los cuerpos de agua genera impactos negativos en diversos indicadores ambientales, sociales y de salud pública, conforme se detalla a continuación:

El deterioro del recurso agua tiene impacto sobre:

- La producción agrícola, por el deterioro de los suelos contaminados.
En el valle del Mantaro, las aguas de riego provenientes de este río afectan la producción agrícola por la concentración de elementos tóxicos provenientes de La Oroya y otras zonas mineras.
- La salud del ganado y, por lo tanto, sobre la producción ganadera.
- La salud de las personas, en especial de los más pobres, que no cuentan con los medios para defenderse de estas situaciones.



Imagen extraída de:

https://www.minam.gob.pe/proyecolegios/Ecolegios/contenidos/biblioteca/biblioteca/peru_maravilloso_MI_NEDU4a.pdf

Asimismo, la calidad del agua en el Perú compromete la disponibilidad hídrica para su uso eficiente. Entre los principales responsables de esta contaminación figuran las actividades mineras ilegales, que depositan relaves con álgidos contenidos de metales pesados.

Otro factor a considerar es la descarga directa de aguas residuales urbanas sin tratamiento en ríos y lagos, afectando significativamente cuerpos de agua en el territorio nacional. Además, en las cuencas altas de la Sierra y la Selva alta, la deforestación, la pérdida de cobertura vegetal, la erosión superficial y la contaminación urbana y minera provocan un deterioro significativo de los recursos hídricos, reduciendo tanto la calidad como la cantidad de agua disponible.

III. - JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta legislativa tiene como fundamento principal la urgente necesidad de revertir el acelerado proceso de contaminación de los ríos del país, ya que dicha problemática afecta directamente la salud de millones de peruanos, la seguridad alimentaria, los ecosistemas acuáticos y la disponibilidad de agua para múltiples usos productivos, sociales y ambientales.

La justificación concreta se subdivide en los siguientes puntos:

Gravedad y persistencia del problema.

Según ya se ha acotado, uno de los principales desafíos para la gestión de los recursos hídricos precisamente es la degradación de las fuentes de agua superficial por contaminación orgánica, química y física; esta situación compromete a) la calidad del recurso; y b) su disponibilidad efectiva.

Afectación directa a la salud pública y al ambiente

El contacto o consumo de agua contaminada se encuentra emparentado a enfermedades gastrointestinales, infecciones cutáneas, intoxicaciones por metales pesados y alta incidencia de enfermedades diarreicas en niños.

La Organización Mundial de la Salud estima que cerca de 780 millones de personas no tienen acceso a fuentes mejoradas de agua potable, y aproximadamente 2 500 millones carecen de servicios de saneamiento adecuados. Esta situación es especialmente grave para los niños menores de tres años en países de bajos ingresos, quienes pueden padecer hasta tres episodios de diarrea anuales, lo que afecta su absorción de nutrientes y debilita su estado nutricional, haciéndolos más vulnerables a futuras infecciones.⁶

Viéndolo desde un punto de vista de un Estado de Derecho, ello en su conjunto vulnera el derecho a un ambiente sano y al acceso al agua potable, especialmente de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Limitaciones institucionales y necesidad de intervención estructural

Actualmente, si bien existen planes regionales, locales o sectoriales, estos suelen carecer de articulación interinstitucional o de voluntad política que asegure su ejecución. Por tanto, la presente propuesta consagra en la presente declaración, el estatus de interés nacional que amerita la descontaminación de los ríos, alertando al

⁶ Información extraída de:
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diarrhoeal-disease>

Poder Ejecutivo sobre una necesidad real y grave, que espera acciones claras y un marco de coordinación multisectorial que involucre a los tres niveles de gobierno.

Enfoque preventivo, ambiental y de salud pública

La declaración de interés nacional y necesidad pública alertará sobre la necesidad imperativa de ejecutar acciones de impacto directo como limpieza, remoción de residuos sólidos, instalación de barreras flotantes, tratamiento temporal del agua, y monitoreo sistemático.

Los deberes con el agua se encuentran presentes en la necesidad social y estatal de la garantización de recurso como algo prioritario, vital e imprescindible para la subsistencia tanto humana como de las demás formas de vida que habita el mundo.

Sobre el rol de la Autoridad Nacional del Agua (ANA):

Se realiza la exhortación a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en su calidad de ente rector, conforme a su misión institucional y por tratarse de la máxima autoridad técnica que se encarga de la gestión de los recursos hídricos a nivel técnico-normativo. La experiencia técnica de esta entidad la posiciona como la invocación más adecuada, no solo por su capacidad interna, sino también por su capacidad de articulación interinstitucional con otras entidades y con los gobiernos regionales y locales.

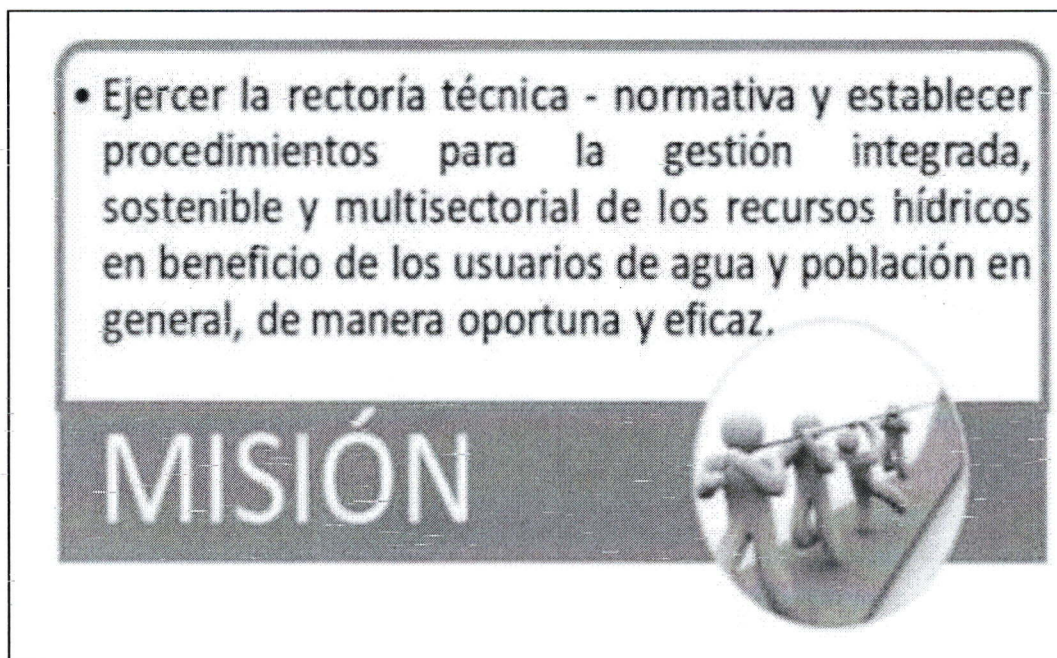


Imagen extraída de:

https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/file_content/POI%20consistente%20con%20PIA%202025%20-%20CEPLAN.pdf

IV. SUSTENTO NORMATIVO.

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos: Regula la gestión y protección de los recursos hídricos en el país, estableciendo en su artículo 14 a la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Asimismo, concordante con lo anterior se encuentra el artículo 75 segundo párrafo del mismo cuerpo normativo que consagra como fin la prevención y combate contra los efectos de la contaminación de entre otros, los ríos.
- Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: Impulsa incorporar criterios de restauración y protección de cuerpos de agua en las políticas públicas y presupuestos, lo que respalda la creación e implementación del Programa Especial de Descontaminación de Ríos en cuencas críticas.
- Decreto Supremo N° 103-2023-PCM - Aprueban la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050: Reconoce como una de las acciones estratégicas la gestión de la sostenibilidad de las fuentes de recursos hídricos para beneficio de las personas.

V. ANTECEDENTES LEGALES.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 103-2023-PCM – Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050

VI. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

PL	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO	ESTADO PROCESAL	PROPONENTE
07899/2023-CR	20/05/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL TRATAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN DEL RIO TUMBES PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA Y SUMINISTRAR EL CONSUMO EN LA REGIÓN TUMBES.	AUTÓGRAFA	Congreso

05950/2023-CR	15/09/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA MITIGACION Y LA REMEDIACION AMBIENTAL POR CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL RIO CORALAUQUE DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Congreso
09763/2024-CR	13/12/2024	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN, RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL HÍDRICA DE LOS RÍOS LLAUCANO Y TINGO MAYGASBAMBA EN LA REGIÓN CAJAMARCA	DICTAMEN	Congreso
10706/2024-CR	03/04/2025	LEY QUE ESTABLECE ACCIONES PRIORITARIAS DE DESCONTAMINACIÓN, REMEDIACIÓN, TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NANAY, DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	EN COMISIÓN	Congreso
09932/2024-CR	14/01/2025	LEY QUE PROMUEVE EL TRATAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS CUENCAS DEL RIO PUYANGO – TUMBES	AUTÓGRAFA	Congreso

VII.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

INVOLUCRADOS	BENEFICIOS	COSTOS
Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Fortalecimiento de liderazgo y gestión hídrica. Acceso a recursos de monitoreo y limpieza.	Gastos operativos. Asignación de personal especializado.
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	Acceso a datos hidrológicos para planificación anual. Promoción de prácticas agroindustriales más limpias en cuencas.	Articulación institucional. Soporte y apoyo administrativo.
Ministerio del Ambiente (MINAM)	Mayor articulación institucional con el MIDAGRI y la ANA. Cumplimiento de fines de gestión ambiental e impacto en la salud humana y ecosistemas.	Reordenamiento administrativo para enlace interinstitucional.
Gobiernos regionales y locales	Mejora en la calidad de vida local.	Apoyo y coordinación con la Autoridad Nacional del Agua.
Sociedad	Beneficio directo hacia la salud. Conciencia ambiental.	Ningún costo directo.

VIII.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Al ser una norma de carácter declarativo, no tiene impacto en la legislación nacional, ya que solo intenta alertar de una situación crítica que debe ser expuesta, elevada a interés nacional, y posteriormente atendida por las entidades competentes de conformidad a sus presupuestos institucionales.

IX.-VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación directa con los siguientes objetivos:

- Política de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental (Política 19): Fomenta la descontaminación de elementos necesarios para la subsistencia humana, garantizando un ambiente más limpio.
- Política de afirmación de un Estado Eficiente y Transparente (Política 24): Incentiva el mejoramiento del territorio nacional a través de la limpieza de los ríos, los cuales constituyen fuente de diversas actividades biológicas.

X.-VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Esta iniciativa legislativa se encuentra vinculada a la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, aprobada vía Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, ya que guarda estrecha relación con la política 19, tema 76, al constituir un proyecto por el cual se pretende promover la descontaminación de ríos en el Perú, al ser un problema cotidiano y que genera muchas consecuencias, no solo a la salud de las personas, sino al ecosistema nacional.